



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 432/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 12/2024 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, CON ID N° 455213, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 27 de septiembre de 2024

VISTO: El Memorándum N° 050/2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, de la Dirección de Contrataciones, mediante el cual; se expone la necesidad de contar con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para dar inicio al llamado de Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024 contratación de “Servicios de Impresión para el Ministerio de la Mujer”, con ID N° 455213, y-----

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: “*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]*”-----

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023**, “*Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo*”, en su **artículo 10**, dispone: “*Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer*”.-----

Que, por **Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992**, “*Se crea la Secretaria de la Mujer*”, y por la **Ley N° 4.675/12 de fecha 25 de julio de 2012** “*Se eleva el rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer*”.-----

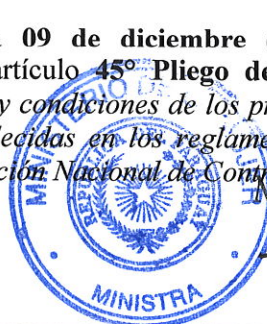
Que, por **Decreto N° 630 de fecha 08 de noviembre de 2013**, “*Se reglamentan la Ley N° 4675 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012*”, dispone en su artículo 11 inc. H) “*Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.*”-----

Que, por **Decreto N° 1147/2019 de fecha 18 de enero de 2019** “*Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto N° 630/2013, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012*”.-----

Que, por **Ley N° 7228/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023** “*Se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en el **Capítulo XI** se establecen las condiciones legales para las “**CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO**”.-----

Que, se encuentra vigente el **Decreto N° 1092/24 de fecha 19 de enero de 2024** “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, en el Capítulo 11 - “DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO” se establecen las reglamentaciones correspondientes.*”-----

Que, la **Ley N° 7021 de fecha 09 de diciembre de 2022** “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, establece en su artículo 45° **Pliego de Bases y Condiciones:** *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*-----



Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 432/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 12/2024 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL MINISTERIO DE LA MUJER”, CON ID N° 455213, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 27 de septiembre de 2024

...//...

- 2 -

Que la Dirección General de Servicios de Comunicación a través del Memorando N° 48/2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, solicitó la contratación de servicios de impresión para el Ministerio de la Mujer. -----

Que la Dirección de Contrataciones requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita autorización para el inicio del llamado para la Licitación de Menor Cuantía N° 12/2024 y la correspondiente autorización para que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones modificaciones o cancelaciones que requiera el programa anual de contrataciones. ----

Que, dentro del mismo cuerpo legal y de su artículo 45°, se establece “la máxima autoridad institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria del pliego de bases y condiciones de los procedimientos contratación...” (sic). -----

POR TANTO, en ejercicio desus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Pliego de Bases y condiciones y demás documentaciones correspondiente al llamado a Licitación Menor Cuantía N° 12/2024 para la contratación de “**Servicios de Impresión para el Ministerio de la Mujer**”, con ID N° 455213. -----

Artículo 2°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones a realizar el llamado a **Licitación Menor Cuantía N° 12/2024 para la contratación de “Servicios de Impresión para el Ministerio de la Mujer”**, con ID N° 455213 y todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y contrataciones Públicas y su publicación en el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP). -----

Artículo 3°- Autorizar a los responsables de la Dirección de Contrataciones, para que introduzcan al Pliego de Bases aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias, así como las cancelaciones que requiera este programa anual de contratación de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministro y contrataciones Públicas Contrataciones. -----

Artículo 6°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar. -----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer